



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2010 de la Directora General de Política Educativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se autoriza de forma provisional a los centros docentes de Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón que se señalan para impartir segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de primaria a partir del curso 2010-2011.

Por Orden de 17 de junio de 2010 de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte («Boletín Oficial de Aragón» 23/06/2010) se reguló el procedimiento de autorización para impartir Segunda lengua extranjera en Centros docentes de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En la Disposición Transitoria única de la Orden de 17 de junio de 2010 se indicaba que las solicitudes de autorización para impartir Segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de Educación primaria en el curso 2010-2011 se presentarían en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente antes del 15 de julio de 2010. El Servicio Provincial, antes del 30 de julio de 2010, elevaría propuesta a la Dirección General de Política Educativa para su autorización.

La Inspección educativa ha estudiado la viabilidad de las solicitudes recibidas y ha presentado, a los Directores de los respectivos Servicios Provinciales, el informe preceptivo.

Recibidas de los Directores de los Servicios Provinciales las propuestas a que se refiere la Disposición Transitoria única, esta Dirección General de Política Educativa, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la enseñanza de la segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de Educación Primaria a los Centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón que se relacionan en el anexo I.

Segundo.—Las autorizaciones anteriores serán efectivas siempre y cuando los centros acrediten ante el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente, antes del 7 de septiembre de 2010, que disponen de profesorado suficiente y con la titulación académica adecuada para el desarrollo de estas enseñanzas así como, que han subsanado aquellos aspectos contenidos en su solicitud, no concordantes con los requisitos establecidos en la Orden de 17 de junio de 2010.

Tercero.—Transcurrido el plazo que se menciona en el apartado anterior, una vez que se reciban las propuestas de los Directores de los tres Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con las facultades que le confiere la Orden de 17 junio de 2010, la Dirección General de Política Educativa dictará Resolución para hacer efectivas las autorizaciones. Igualmente, se resolverá hacer decaer las autorizaciones de implantación de aquellos centros que no acrediten haber cumplido los requisitos exigidos en la normativa reguladora de este programa y, más concretamente, lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Orden de 17 de junio de 2010.

Cuarto.—Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán presentar recurso de alzada ante el Viceconsejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con cuanto establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Zaragoza, 5 de agosto de 2010.

**La Directora General de Política Educativa.
El Director General de Gestión de Personal
(Orden de Suplencia de 26 de junio de 2009),
CARLOS IGLESIAS ESTAÚN**

ANEXO I

CENTROS DOCENTES A LOS QUE SE AUTORIZA PARA IMPARTIR SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA DESDE EL TERCER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

PROVINCIA	LOCALIDAD	LENGUA	CENTRO
HUESCA	HUESCA	Francés	C. SANTA ANA
HUESCA	SABIÑÁNIGO	Francés	C. SANTA ANA
TERUEL	CALANDA	Francés	C.E.I.P. VIRGEN DEL PILAR
ZARAGOZA	ZARAGOZA	Francés	C.E.I.P. CIUDAD DE ZARAGOZA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	Francés	C.E.I.P TÍO JORGE
ZARAGOZA	ZARAGOZA	Francés	C.E.I.P GLORIA ARENILLAS
ZARAGOZA	ZARAGOZA	Francés	C.E.I.P ZALFONADA
ZARAGOZA	CADRETE	Francés	C.E.I.P CASTILLO QADRIT
ZARAGOZA	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	Francés	C.E.I.P. NERTÓBRIGA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	Francés	C. ESCUELAS PÍAS
ZARAGOZA	ZARAGOZA	Francés	C. MARÍA INMACULADA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	Francés	C. POMPILIANO
ZARAGOZA	ZARAGOZA	Francés	C. SANTA ANA
ZARAGOZA	BORJA	Francés	C. SANTA ANA